

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Mayo 05, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha cinco de mayo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 401-2008-R. Callao, Mayo 05, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 058-2008-DOIM (Expediente N° 124256) recibido el 14 de febrero de 2008 por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite la Liquidación Final de la Obra "Construcción del Edificio para Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional del Callao".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 443-2006-R del 17 de mayo de 2006 se aprobó, y en consecuencia, se declaró la Viabilidad del Perfil del Proyecto de Inversión Pública de la Obra "Construcción del Edificio para Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional del Callao", cuyo presupuesto base asciende a S/. 1'582,400.00 (un millón quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos nuevos soles), con código SNIP N° 28367;

Que, mediante Resolución N° 662-2006-R del 24 de julio de 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la Licitación Pública Nacional N° 002-2006-UNAC "Construcción del Edificio para Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional del Callao" con Código SNIP N° 28376, el cual incluye memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, cronograma de ejecución, cronograma de desembolso y planos correspondientes, cuyo Presupuesto Base asciende a S/. 2'198,823.87 (dos millones ciento noventa y ocho mil ochocientos veintitrés con 87/100 nuevos soles); y asimismo se aprobó el proceso de Licitación Pública correspondiente;

Que, convocado el proceso de selección de esta obra por Licitación Pública Nacional N° 002-2006-UNAC, se otorgó la buena pro a la empresa Contratista Consorcio Pirámide SAC;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite el Informe N° 015-OPO/ATA-2008, de fecha 12 de febrero de 2008, del Inspector de Obras, sobre Liquidación de la obra pública "Construcción del Edificio para Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional del Callao"; que establece un saldo a favor del precitado contratista por la cantidad de S/. 35, 930.50 (treinta y cinco mil novecientos treinta con 50/100 nuevos soles); en concordancia con lo señalado en el Art. 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM

Estando a lo glosado; al Informe N° 816-2008-UPEP/OPLA y Proveído 612-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de abril de 2008; al Informe N° 281-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la liquidación final de la obra pública "**Construcción del Edificio para Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional del Callao**"; en consecuencia, gírese a favor de la Empresa Consorcio Pirámide SAC la suma de S/. 35,930.50 (treinta y

cinco mil novecientos treinta con 50/100 nuevos soles) como saldo a su favor, en cumplimiento del Art. 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

2º DEMANDAR, a la Empresa Consorcio Pirámide SAC, entregar a la Universidad Nacional del Callao la Memoria Descriptiva Valorizada, Planos de Replanteo y Memoria Descriptiva del Proyecto en replanteo, conforme a lo dispuesto por la vigente Ley de la materia.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, empresa Contratista Consorcio Pirámide SAC, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Contratista Consorcio Pirámide SAC; Vicerrectores;

cc. OPLA; OCI; OIM; OGA; OAGRA; OPO; OCP; OFT; e interesados.